AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

Ex2019-90099938-APN-ATR#MPYT

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 09 días del mes de octubre de 2019; siendo las 11.00 hs, comparecen en el Ministerio de Producción y Trabajo por ante la funcionaria actuante de esta Agencia Territorial Rosario, Dra. Erica Arboatti **por la parte sindical** en representación del **SINDICATO DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE SANTA FE, (SOESGP y LA)** comparecen los Sres. Ismael Ramón Marcón, DNI 10.570.527, Secretario General de dicha entidad sindical y miembro paritario designado por la misma, junto a los demás miembros paritarios Sres. Ángel Miguel Benítez DNI 17.413.621, Ismael Andrés Marcón DNI 34.746.188, María Estela Contenti DNI 12.218.898, Jaqueline Wissel DNI 36.115.459, Orlando Raúl Matar DNI 13.609.954; y Héctor Hugo Craia DNI 21.545.354, todos con domicilio en calle en Riobamba 1075 de Rosario, **CUIT 30-53979313-2**, con el patrocinio letrado de los Dres. Diego Martin Marcón y Guillermo Hernán Castillo; **por la parte empresaria** lo hacen los Sres. Alberto Boz, DNI 14.764.331, en su carácter de Presidente de la **FEDERACION ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI)** con domicilio en Cochabamba 1515 de Rosario, **CUIT 30-67749223-2,** conjuntamente con los miembros paritarios designados Walter Jesús Costa, DNI 11.803.902, Sebastián Estévez, DNI 21.885.534 y Daniel Giribone, DNI 7.883.682, en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002. Ambas partes se reconocen mutuamente como las únicas representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente.----------

Abierto el acto, las partes manifiestan que vienen por el presente a ratificar en todos sus términos el acuerdo salarial suscripto en fecha 02.05.2019 ante este Ministeri, y en función de lo pactado en su cláusula TERCERA, que establece una revisión de los salarios pactados en caso de modificación de las variables

Dra. ERICA ARBOATTI
AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO
MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
T° XXVIII F° 209
Córdoba 2553 1° "B" - ROSARIO
TEL: (0341) 679-4307

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

económicas que pudieren afectar la vigencia del salario convenido oportunamente, situación que se verifica en el estado socio económico actual, expresan que han arribado al siguiente acuerdo paritario complementario correspondiente al periodo Abril 2019 – Marzo 2020 inclusive, a saber: **PRIMERO:** Las partes acuerdan incrementar los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT 345/2002 vigentes al mes de marzo de 2019, en un 27 % que será abonado por la parte empleadora de conformidad al siguiente cronograma de pago: Se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo de trabajo N° 345/02 vigentes al mes de marzo de 2019, a partir del mes de Noviembre de 2019 en un 13 %; a partir del mes de Enero de 2020 se incrementarán dichas remuneraciones en un 7 %, y a partir del mes de Febrero de 2020 se incrementarán las mismas en un 7 % respectivamente. Las escalas salariales correspondientes a este acuerdo se acompañan en el Anexo I, que forma parte integral del presente. **SEGUNDA:** El incremento salarial mencionado en la cláusula precedente se extenderá también a los adicionales de convenio, en idéntica proporción, según detalle obrante en anexo I, que forma parte integral del presente. **TERCERA:** Las partes acuerdan expresamente que la asignación no remunerativa establecida por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 665/2019, fue expresamente contemplada por las partes al momento de revisar el presente acuerdo salarial, por lo que la misma ya se encuentra incorporada en las escalas vigentes. **CUARTA:** Las partes acuerdan que aquellos empleadores que a la fecha de celebración de la presente hubieren abonado, total o parcialmente, la asignación no remunerativa establecida por el Decreto 665/2019, podrán compensarla con los incrementos salariales aquí convenidos hasta su concurrencia, debiendo ingresar los aportes y contribuciones correspondientes. **QUINTA:** Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dictara el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad administrativa (Ministerio de Trabajo de la Nación), el presente acuerdo será totalmente exigible y de cumplimiento obligatorio para las partes, comprometiéndose ambas partes a

AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

adoptar las medidas necesarias tendientes a implementar la inmediata aplicación de las escalas salariales acordadas. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por ante el mí, funcionario actuante que así lo certifico----------

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
Lº XXVIII Fº 209
CÓRDOBA 2553 1º "B" - ROSARIO
TEL: (0341) 679-4307

Dra. ERICA ARBOATTI
AGENCIA TERRITORIAL ROSARIO
MINISTERIO PRODUCCIÓN Y TRABAJO

ANEXO I

Complemento escala salarial 2019

Sueldo básico de categoría

Mes: Noviembre 2019

Encargado:	$ 41.403.-
Administrativo:	$ 39.677.-
Operario:	$ 39.133.-

Adicionales: Noviembre 2019

Asistencia perfecta (art. 25 CCT)	$ 2.489.-
Manejo de fondos (art. 26 CCT)	$ 2.489.-

Mes: Enero 2020

Encargado:	$ 43.459.-
Administrativo:	$ 41.647.-
Operario:	$ 41.075.-

Adicionales: Enero 2020

Asistencia perfecta (art. 25 CCT)	$ 2.612.-
Manejo de fondos (art. 26 CCT)	$ 2.612.-

Mes: Febrero 2020

Encargado:	$ 45.514.-
Administrativo:	$ 43.617.-
Operario:	$ 43.019.-

Adicionales: Febrero 2020

Asistencia perfecta (art. 25 CCT)	$ 2.736.-
Manejo de fondos (art. 26 CCT)	$ 2.736.-

MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
Lº XXVIII Fº 209
CÓRDOBA 563 1º "B" - ROSARIO
TEL: (0341) 679-4307